



CONSTANCIA: El término del traslado de la demanda para el aquí demandado, transcurrió los días 11- 12- 13- 16 - 17 - 18 - 19 - 20 - 23- 24- 25- 26 - 27 y 31 de mayo y 1- 2- 3- 6 - 7 y 8 de junio y en tiempo oportuno a través de apoderado judicial dio respuesta a ella sin oponerse a la pretensión primera pero si a las demás.- INHABILES: 30 de abril y 1 - 7- 8- 14- 15- 21- 22- 28 - 29 y 30 de junio. A Despacho

CONSUELO GONZALEZ LOPEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Junio diez (10) de dos mil veintidós (2022). Rad. 2022/331

Se reconoce personería al abogado JUAN ALEXNADER VARGAS AMAYA para representar al señor ARIEL JOSE GORDILLO ALCALDE, en los términos y para los efectos del memorial-poder.

NOTIFÍQUESE,

Suli M. H.

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2b21707361fa65466353c36090ea40378c1a2eece2e25558c46679c2ef59c0c**

Documento generado en 10/06/2022 11:29:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>